

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 331-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 16 Abril 2010

VISTOS: el Oficio N° 000213-2010/GOR/RENIEC (22ENE2010) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N° 000275-2010/GAD/SGSG/RENIEC (08MAR2010) de la Sub Gerencia de Servicios Generales; el Informe N° 000474-2010/GAD/SGLG/RENIEC (16MAR2010) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 000721-2010/GPP/RENIEC (17MAR2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 001046-2010/GAD/RENIEC (23MAR2010) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 000646-2010/GAJ/RENIEC (09ABR2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000213-2010/GOR/RENIEC (22ENE2010) la Gerencia de Operaciones Registrales remitió su requerimiento para el servicio de "Alquiler de Inmueble - Local Tarapoto San Martín" JR3 TARAPOTO por el periodo de doce (12) meses, en vista que el contrato correspondiente se encuentra próximo a vencer; encontrándose registrado en el Plan Anual de Contrataciones 2010 del RENIEC, como una Adjudicación de Menor Cuantía con un valor estimado de US\$ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Dólares Americanos);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos GP-263-GAD/SGSG/ 001 "Alquiler de Inmuebles" Segunda Versión, la Sub Gerencia de Servicios Generales remitió el Oficio N° 000275-2010/GAD/SGSG/RENIEC e Informe N° 000039-2010/GAD/SGSG/INF/RENIEC (08MAR2010), del Area de Infraestructura, sobre la base de la opinión favorable emitida por la Jefatura Regional 3 Tarapoto, mediante el Informe N° 000012-2010/GOR/JR3TAR/RENIEC (19FEB2010);

Que, la Sub Gerencia de Logística ha establecido como valor referencial del proceso la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, conforme al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 019-2010-ACV, adjunto al Informe N° 000474-2010/GAD/SGLG/RENIEC (16MAR2010); monto correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 000721-2010/GPP/RENIEC (17MAR2010) certificó la existencia de crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Gerencia de Operaciones Registrales, con cargo a los Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que, atendiendo el requerimiento formulado, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 001046-2010/GAD/RENIEC (23MAR2010) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación Directa Selectiva, correspondiendo que se excluya previamente la Adjudicación de Menor Cuantía registrada en el PAC con el mismo objeto.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige por tanto, que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta la necesidad expuesta, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, excluyendo la Adjudicación de Menor Cuantía para el "Alquiler de Inmueble – Local Tarapoto San Martín" e incluyendo una Adjudicación Directa Selectiva con el mismo objeto, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 085-2010-JNAC/RENIEC (10FEB2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2010, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para el "Alquiler de Inmueble – Local Tarapoto San Martín".

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para el "Alquiler de Inmueble – Local Tarapoto San Martín" JR3 TARAPOTO, por el periodo de doce (12) meses y un valor referencial de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados, del Pliego 033: RENIEC.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a las precisiones de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 331-2010-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Servicios	"Alquiler de Inmueble – Local Tarapoto San Martin" JR3 TARAPOTO	42,000.00	Nuevos Soles	RDR/RO (PpR)	ABRIL	Comité Especial Permanente	22.09.01	

